



# Resolución Directoral

Lima, 09 de enero de 2024

N° 015 - 2024-EF/49.01

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la implementación del tránsito al régimen del Servicio Civil, por parte de las entidades públicas, se realiza progresivamente debiendo seguir las etapas de: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos; y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública; asimismo, las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 443-2023-EF/49, publicada el 30 de diciembre de 2023 se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 434-2023-EF/49, publicada el 29 de diciembre de 2023 se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 019-2024-EF/49.01, la Oficina General de Recursos Humanos presenta las acciones de administración del Registro de Contratación Directa del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, las acciones de administración del CPE se aprueban previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, en virtud de ello, a través del Memorando N°0005-2024-EF/41.02, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°0003-2024-EF/41.02, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, los cuales contienen las opiniones





# Resolución Directoral

técnicas favorables, conforme con los criterios establecidos en el numeral 6.7 de la Directiva N° 003-2031-SERVIR-GDSRH;

Que, de conformidad con el numeral 6.7.4. de la citada Directiva, los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CPE de nuestra entidad se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, previo informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad"; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar las acciones de administración del Registro de Contratación Directa que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado Digitalmente*  
**Giancarlo Martínez Panduro**  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

